

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 57/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **11** de **AGOSTO** de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria 4.891, la Ley 4.077, Resolución AGT N° 50/15, el Expediente Administrativo MPT0019 N° 8/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 y su modificatoria, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Ley N° 4.077 se instituyó, con carácter obligatorio, la adquisición, puesta en funcionamiento y mantenimiento para la correcta utilización de un Desfibrilador Externo Automático (DEA), en los lugares públicos y privados de concurrencia masiva o de alto riesgo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en virtud de ello, mediante Resolución AGT N° 50/15 se autorizó la participación para la adquisición de cinco (5) Desfibriladores Externos Automáticos para distintas sedes de este Ministerio Público, en el marco de la Licitación Pública N° 01/15 del Consejo de la Magistratura que tuvo por objeto la adquisición e instalación de desfibriladores externos automáticos para edificios del Poder Judicial (áreas

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, mediante Resolución OAyF N° 086/2015, el Consejo de la Magistratura aprueba el procedimiento y adjudica el Renglón 1 de la Licitación Pública 1/15 a la firma Driplan S.A., C.U.I.T. N° 30-70222775-1.

Que el artículo 3° de la Ley 4.077 establece que los establecimientos comprendidos por esta Ley deberán contar, en todo momento de actividad o permanencia de personas, con personal capacitado técnicamente para el uso de DEA, y promover el entrenamiento y capacitación de sus agentes en técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) básica, de conformidad con la Ley 3665.

Que en consecuencia, la empresa adjudicataria acompaña presupuesto para la capacitación de veinte (20) agentes de este Organismo, por un monto unitario estimado, PESOS DOSCIENTOS QUINCE (\$ 215,00.-) por agente, por lo que, el monto de la participación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión, y procedió a realizar la afectación preventiva del gasto del Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

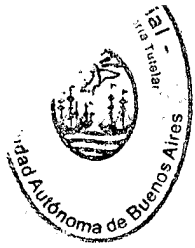
Que por lo expuesto, resulta conveniente autorizar el gasto por la suma total PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00.-), para la participación de veinte (20) agentes de este Ministerio Público en el Curso de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP)/Desfibriladores.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la participación de 20 (veinte) agentes de este Ministerio Público Tutelar en el Curso de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP)/Desfibriladores, a fin de que incorporen técnicas actualizadas de primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y utilización de desfibriladores externos automáticos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 2.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00.-), a la firma Driplan S.A., previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicado y del informe sobre el dictado del curso respectivo, emitido por la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio del año 2015.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la notificación a la firma Driplan S.A. pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silviana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 357/15 Tº XVI Fº 552-553 FECHA 19-08-15

CECILIA BERTRINA DE VILLAFRAE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

